

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 1 de 34

1. OBJETIVO

Describir el procedimiento establecido para la formulación, ejecución, control y seguimiento de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del INS, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de , para mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

2. ALCANCE

La Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de las sedes, dependencias y procesos del Instituto Nacional de Salud, visitantes y contratistas prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

ACTIVIDAD NO RUTINARIA: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

ACTIVIDAD RUTINARIA: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 2 de 34

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

AMENAZA: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

ARL: Administradora de riesgos laborales.

AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

CENTRO DE TRABAJO: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6]:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6]
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas. [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6]
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6]
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores. [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6]

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 3 de 34

de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

EMERGENCIA: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar [Ley 1562 de 2012, artículo 4].

EPS: Entidad Promotora de Salud.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 4 de 34

EVENTO CATASTRÓFICO: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

GRUPOS DE EXPOSICIÓN SIMILAR (GES): Un conjunto de trabajadores que comparten un mismo perfil de exposición (similitud y frecuencia de las tareas, los materiales y los procesos con los cuales trabajan) hacia un agente o conjunto de agentes [fondoderiesgoslaborales.gov.co].

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INCIDENTE DE TRABAJO: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

MATRIZ LEGAL: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 5 de 34

OAJ: Oficina Asesora Jurídica.

OAP: Oficina Asesora de Planeación.

OCI: Oficina de Control Interno.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

RENDICIÓN DE CUENTAS: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

REVISIÓN PROACTIVA: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

REVISIÓN REACTIVA: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

SIMULACRO: Un simulacro es un ensayo o práctica sobre cómo se debe actuar en caso de una emergencia, provocada por un temblor, incendio, inundación, entre otros. Los simulacros deben efectuarse, de ser posible, en todo lugar en el que pudiera sorprendernos una emergencia.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 6 de 34

anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: funcionarios INS, Pasantes, Otros.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Contratistas de Prestación de Servicios, Contratistas de Obra o Mantenimiento, Otros Contratistas, Otros.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6].

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 La Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo estará enmarcada en el mejoramiento continuo, la difusión de la política, el seguimiento constante mediante el monitoreo permanente a los indicadores de gestión establecidos y la toma de acciones requeridas de acuerdo con la actividad económica principal y secundaria del INS en el marco del cumplimiento de los requisitos legales existentes en seguridad y salud laboral.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 7 de 34

4.2 Para la aplicación de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se considerará la siguiente información de identificación de la entidad:

NIT: 899999403 - 4

Razón Social: Instituto Nacional de Salud.

Actividad económica: 3731002 Empresas o instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería incluye solamente los centros de investigación científica aplicada.

Sucursales: SI ☒ NO ☐

SUCURSAL	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Principal	Bogotá D.C	Avenida Calle 26 No 51-20, Zona 6 CAN.	Tel: (+571) 220 7700 - Fax: (+571) 220 0901 Línea Gratuita: 018000113400
Sede	Bogotá D.C	Cra. 14ª 58-29, Chapinero	Tel: (+571) 211 0477
Sede	Bojacá	Hacienda Galindo y Ocho Rios, Km 5 Vereda Cortes.	Cel: 3505388630

Clase o nivel de riesgo: Nivel 3

ARL: Positiva.

TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS

A continuación, se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la Entidad:

ÁREA	TURNOS-HORARIOS
Misional, Administrativos, Operativos.	Lunes a viernes 8 am a 5 pm (Jornadas flexibles: Lunes a viernes 7 am a 4 pm Lunes a viernes 9 am a 6 pm)
Grupos Dirección de Vigilancia.	Lunes a viernes 8 am a 5 pm, con cambios de horario según la situación de salud pública del país.
Grupo trasplante y donación de órganos. Central de muestras.	Turnos diurnos y nocturnos.

Por necesidades del servicio, los grupos y dependencias del área misional del INS y grupos operativos, tendrán turnos de trabajo adicionales, que incluye trabajo en horario nocturno y en fin de semana.

4.3 Plan de trabajo anual

El plan de trabajo anual es el método de planificar que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se esté retroalimentando, cumpliendo con la norma legal vigente Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades firmado por el empleador y el responsable del SG-SST y se hace mediante el seguimiento del documento plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo y el cronograma de actividades FOR-D01.0000-001, que se tiene en cuenta para la planeación macro de la organización en el documento Plan Operativo Anual que reposa en el sistema integrado de gestión. Ver MNL-D02.0000-001 Manual Sistema Integrado de Gestión SIG.

 	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 8 de 34

4.4 Políticas y objetivos de seguridad y salud en el trabajo

La alta dirección con la participación de todas las áreas de la organización ha definido una política de Sistema Integrado de Gestión (SIG), la cual es firmada, comunicada, divulgada a través de procesos de inducción, reinducción, actividades, capacitación y por la intranet a todos los trabajadores y partes interesadas.

La política es revisada periódicamente en reuniones de revisión por la dirección; en caso de que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de seguridad y salud en el trabajo será actualizada. Ver MNL-D02.0000-001 Manual Sistema Integrado de Gestión SIG.

4.5. Indicadores de SST

La medición de la gestión a través de los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (estructura, proceso y resultados) se ejecuta mediante el seguimiento de una matriz que se revisa en las reuniones gerenciales para evaluar el desempeño durante el periodo, analizar su tendencia y propiciar los planes de acción si no se cumple la meta o el objetivo propuesto. Ver FOR-A01.2014-013 Matriz estratégica y de seguimiento y medición de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

4.6 Matriz legal

Contempla los requisitos normativos exigibles de la organización acorde a las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos para desarrollar el sistema general de riesgos laborales que aplica al INS. En el manual del SIG encontramos establecido todo el cumplimiento legal en el formato FOR-A07.0000-001 Identificación y Evaluación de la normatividad.

4.7 Obligaciones, roles y responsabilidades

En concordancia con el Artículo 84 de la Ley 9ª de 1979, Código Sustantivo de Trabajo, Resolución 2013 de 1986 artículo 11, Decreto 1072 de 2015, emitido por el ministerio de trabajo y salud, y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento a la normatividad en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto Nacional de Salud, está bajo la responsabilidad de la Dirección General con el apoyo de:

- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado por la Alta Dirección.
- Secretario General.
- Directores Técnicos, Jefes de Oficinas y Coordinadores de Grupo.
- Funcionarios.
- Contratistas.
- Estudiantes que realicen actividades de cooperación en el INS.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comité de Convivencia Laboral.
- Comité de seguridad vial

Las responsabilidades en mención están incluidas en el REGLAMENTO DE HIGIENE y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 9 de 34

4.8 Adquisición

La organización ha establecido un procedimiento de adquisición de bienes y servicios con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen las especificaciones relativas a las compras ver procedimiento Perfeccionamiento de contratos o modificaciones a los mismos (POE-A02.2040-008), el lineamiento y especificaciones técnicas de los bienes y servicios en SST son presentadas en el DSP-A01.2014-001 Lineamientos y especificaciones para compras y adquisiciones de seguridad y salud en el trabajo.

4.9 Contratación

La organización adoptó unas normas de cumplimiento como requerimiento en SST, se tiene en cuenta las especificaciones en el procedimiento Perfeccionamiento de contratos o modificaciones a los mismos (POE-A02.2040-008), por el cual se hace control y seguimiento de los contratos en cumplimiento estipulado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) DSP-A01.0000-001. Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas INS

4.10 COPASST

El Instituto Nacional de Salud en cumplimiento a este requisito legal por medio de un acto administrativo establece la conformación y funciones del comité, en cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

4.11 Comité de Convivencia

El instituto Nacional de Salud en cumplimiento a este requisito legal por medio de un acto administrativo establece la conformación y funciones del comité, en cumplimiento de la Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

4.12 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

La organización implementa un Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias POE-A01.0000-002 con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y a todos sus trabajadores independiente de su forma de contratación o vinculación incluido los contratistas y visitantes

El Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias cumple con los siguientes aspectos:

- Identifica sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la organización.
- Se cuenta con un análisis de vulnerabilidad frente a las amenazas de la organización.
- Se realizan simulacros como mínimo una vez al año con la participación de todos los trabajadores entre otros.

El Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias es una herramienta de apoyo que contiene normas, procedimientos administrativos y operativos destinados a prevenir y controlar en forma oportuna y adecuada las situaciones de riesgo a las que se encuentra expuesto el Instituto Nacional de Salud, capaz de articular con las entidades de Prevención y Atención de Desastres. Su finalidad es establecer los objetivos, políticas, estrategias y tácticas en cada una de las actividades del plan con el fin de mejorar el desempeño y articulación de la administración y atención de emergencias de su nivel estratégico, táctico y operativo.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 10 de 34

4.12.1 Brigadistas

La brigada de emergencias es aquel grupo de personas organizadas, sensibilizadas, formadas, capacitadas y comprometidas para prevenir, atender y contrarrestar la emergencia.

Las brigadas están constituidas en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 y su conformación está establecida en la Resolución 1373 de 2023 y el Plan de Emergencias POE-A01.0000-002.

4.13 Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral

El Instituto Nacional de Salud estableció parámetros para la notificación e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales que puedan presentarse en la Organización. La Entidad cuenta con los siguientes documentos en cumplimiento a la normatividad legal vigente:

- Procedimiento Reporte registro e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales (POE-A01.2014-002),
- Investigación de accidentes e incidentes laborales (FOR-A01.2014-004)
- Investigación de enfermedades laborales (FOR-A01.2014-017)
- Consolidado de accidentalidad (FOR-A01.2014-005)
- Consolidado de enfermedad laboral (FOR-A01.2014-018) y
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral (FOR-A01.2014-007)

4.14 Inducción y Re inducción de SST

El Grupo de Talento Humano-SST realiza inducción y reinducción del SG-SST a los colaboradores de Planta, Prestación de Servicios y Pasantes, esta actividad se está realizando de manera virtual y es evaluada mediante un examen que contiene los criterios básicos de la información, está se aprueba con una calificación igual o mayor al 65%, en el caso que la calificación sea menor se debe volver a presentar.

En la inducción y re inducción de todo el personal, se imparten los siguientes temas relacionados con SST:

- Política SIG.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).
- Funciones del comité de convivencia Laboral.
- Aspectos legales
- Plan de emergencia.
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- Roles y Responsabilidades generales en SST.
- Plan Estratégico de Seguridad vial
- Política de no consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y drogas

4.15 Programa y matriz de Capacitación SST:

Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con un Plan de capacitación donde se establecen los lineamientos de las capacitaciones, talleres, sensibilizaciones de acuerdo con los riesgos FOR-A01.2014-011.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 11 de 34

Las fuentes que sirven de insumo para establecer las necesidades de capacitación en SST son:

- Política SIG.
- Peligros y Riesgos laborales
- Requisitos legales y otros.
- Reporte de actos y condiciones inseguras.
- Tareas de alto riesgo.
- Aspectos de salud (Diagnóstico de Condiciones de Salud, PVE).
- Investigación de accidentes y casi accidentes. Entre otras

4.16 Seguridad Industrial

Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

La organización busca identificar, prevenir y controlar los riesgos que pueden generar accidentes de trabajo. Específicamente:

- Detectar, analizar y controlar factores de riesgos específicos y generales existentes en los lugares de trabajo que puedan causar un accidente con lesiones personales, daño a las instalaciones y al ambiente.
- Crear condiciones seguras de trabajo orientadas a reducir las pérdidas por posibles accidentes.

La organización cuenta con un Procedimiento de Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo (POE-A01.2014-004) y un Programa de Seguridad Industrial, dentro de las cuales están incluidas las siguientes:

- Inspecciones de herramientas
- Inspección de maquinaria y equipos
- Inspecciones de botiquín
- Inspecciones de camilla
- Inspecciones de extintores
- Inspecciones de instalaciones locativas
- Inspecciones de EPP, etc.

4.17 Dotación de elementos de protección personal

Se cuenta con un procedimiento de Dotación de elementos de protección personal (POE-A01.0000-003), y formato Matriz Elementos de Protección Personal (EPP) (FOR-A01.0000-015), y formato Entrega de EPP (FOR-A01.0000-013).

El propósito de este procedimiento es brindar las directrices para la apropiada selección, dotación y uso de los elementos de protección personal (EPP) por parte de los empleados del INS.

El suministro de los elementos de protección personal será de acuerdo con las necesidades del control del riesgo en el trabajador con base en el Matriz de identificación de peligros y riesgos.

4.18 Procedimiento actos y condiciones inseguras

Se establecen los lineamientos para el reporte de cualquier eventualidad que pueda considerar al trabajador como acto y condición insegura y facilitar la utilización del formato de reporte. Formato Reporte de condiciones de trabajo (FOR-A01.2014-009).

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 12 de 34

4.19 Condiciones de salud en el trabajo

Es un conjunto de actividades dirigidas a la detección temprana de enfermedades comunes y de origen laboral. Se busca prevenir las enfermedades que pudiera desarrollar el personal, como consecuencia de la exposición a los diferentes factores de riesgo presentes en los ambientes de trabajo y aún en la vida cotidiana. El informe de condiciones de salud busca:

- Describir las condiciones sociodemográficas de la población trabajadora por medio de análisis de datos generales.
- Identificar el personal sintomático por medio de la clasificación del personal con dolor o molestias en algún segmento corporal.
- Describir el personal con diagnóstico médico laboral con enfermedades que alteren el sistema osteomuscular por medio del análisis de antecedentes.
- Describir los principales hábitos de vida saludable en los trabajadores.
- Detectar sintomatología precoz en los trabajadores para la intervención al puesto de trabajo
- Practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos de reintegro, post-incapacidad y de retiro del personal.

El INS contrata los servicios de exámenes médicos ocupacionales mediante un contrato de prestación de servicios, el cual debe estar debidamente constituida y contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo y funcionamiento vigente para la prestación de servicios en Salud, la IPS tiene en custodia las historias clínicas ocupacionales del personal que labora en la organización.

4.20 Programas de vigilancia epidemiológica

Para el Instituto Nacional de Salud los Programas de Vigilancia Epidemiológica son un proceso regular y continuo de observación de las principales características de morbilidad en la población trabajadora.

Los resultados que se esperan en general son en primer lugar vigilar la salud de los trabajadores, mediante un seguimiento periódico ocupacional. Pero también se esperan resultados para la Entidad en lo que concierne a control de ausentismo, disminución de las lesiones incapacitantes, disminución de las enfermedades de origen laboral y común. Las actividades de promoción y prevención se tienen en cuenta en la capacitación para minimizar el riesgo de enfermedad común y de origen laboral por ejemplo charlas sobre hábitos de vida saludables y prevención de aparición de Desórdenes Músculos Esqueléticos (DME), algunas recomendadas por las guías de atención integral basada en evidencia (GATISO) y otras.

4.21 Ausentismo por origen común o laboral

El ausentismo en general ya sea por origen común o laboral al igual que cualquier otro tipo de ausentismo genera costos extra para la organización, el control de ausentismo de todo el personal que labora en la organización se realiza mediante el formato Registro de cálculo e informe de ausentismo SST (FOR-A01.2014-016), el cual es medible.

4.22 Acciones preventivas y correctivas

El Instituto Nacional de Salud, establece una metodología en la aplicación de acciones correctivas, preventivas y de mejora que elimina las causas de las no conformidades reales y/o potenciales con el propósito de evitar su ocurrencia o recurrencia y mejorar continuamente la eficacia del Sistema Integrado de Gestión (SIG). En el Sistema SIGEM se registra todo hallazgo y el análisis de causas, la causa raíz y la descripción del plan de mejoramiento acorde al procedimiento Acciones

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 13 de 34

correctivas, preventivas y de mejora (POE-D02.0000-004), Control de Salidas no conformes (POE-D02.0000-003), Gestión de riesgos (POE-D02.0000-010) y Caracterización del riesgo (FOR-D02.0000-029).

4.23 Teletrabajo

El Instituto Nacional de Salud, mediante la Resolución 0214 de 2023, implementa la modalidad de teletrabajo en la entidad. La mencionada resolución tiene por objeto establecer las condiciones especiales bajo las cuales se implementan al interior del Instituto Nacional de Salud, el Teletrabajo. Dicha reglamentación es aplicable a los servidores públicos del Instituto Nacional de Salud, quienes mediante acuerdo previo y a través de acto administrativo, se les confiera la modalidad de Teletrabajo establecida en la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 884 de 2012.

4.24 Seguridad vial

El Instituto Nacional de Salud, mediante la Resolución 1662 de 2023, “Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Seguridad Vial del Instituto Nacional de Salud”, creó el Comité de Seguridad Vial (CSV) del Instituto Nacional de Salud, el cual tendrá carácter permanente. Como instancia responsable del diseño, implementación y medición del plan estratégico de seguridad Vial – PESV y la política de seguridad vial del instituto nacional de salud y funcionara con sujeción de acuerdo con la resolución 1565 de 2015 “Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial” y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Asi mismo mediante la Resolución 0440 de 2024, “Por la cual se instaure la política de consumo de alcohol, cigarrillo, sustancias psicoactivas instituto nacional de salud”, el INS da cumplimiento a los Lineamientos de la planeación Estratégica de la Entidad en concordancia con su misión, visión, objetivos estratégicos, según la normatividad legal vigente y su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4.25 Auditorias

El Instituto Nacional de Salud establece directrices para la programación, planificación, ejecución de las auditorias del Sistema Integrado de Gestión (SIG), con el fin de verificar su conformidad, seguimiento, mantenimiento y mejora de este. Establece las directrices en el procedimiento Auditorías internas al SIG (POE-E01.0000-001) y el procedimiento Evaluación, seguimiento, auditoria y/o reportes de ley (POE-E01.1100-002).

4.26 Revisión por la dirección

El Instituto Nacional de Salud direcciona los lineamientos para realizar en forma anual la revisión por la alta dirección del Sistema Integrado de Gestión (SIG) asegurando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad de la medidas preventivas y correctivas o de mejora de los cambios generados del mismo. Toda su estructura está especificada en el procedimiento Revisión por la Dirección (POE-D02.0000-008) y el Informe técnico (FOR-D02.0000-030).

4.27 Rendición de cuentas

El Instituto Nacional de Salud realiza su rendición de cuentas internamente en relación con el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del Sistema Integrado de Gestión SIG, mediante el procedimiento Revisión por la Dirección (POE-D02.0000-008) y el Informe técnico (FOR-D02.0000-030). El grupo de Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo rinde cuenta al coordinador de Talento Humano quien es el responsable del SG-SST.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 14 de 34

4.28 Gestión del cambio

El Instituto Nacional de Salud cuenta con un procedimiento Evaluación del impacto en seguridad y salud en el trabajo de los cambios organizacionales (POE-A01.2014-006), donde se establecen los lineamientos y metodología para determinar e implementar los cambios organizacionales que tengan un impacto potencial en seguridad y salud en el trabajo, que pueda generar los cambios internos y externos para la realización de los cambios, en los cambios que se generen en los procesos se tiene en cuenta la versión del documento, fecha de aprobación y descripción de la modificación.

4.29 Conservación documental

El Instituto Nacional de Salud ha diseñado los documentos necesarios del Sistema Integrado de Gestión en cumplimiento con los requisitos legales, para llevar a cabo el modo de elaboración, conservación y registros se tiene en cuenta la pirámide documental, el cómo elaborar los documentos, actualización y control de los mismos, se establece en el procedimiento POE-D02.0000-001 Control de documentos y registros y formato listado maestro documentos FOR-D02.0000-001, para tener una estructura organizada y adecuada.

Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por un periodo mínimo de 20 años:

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores.
- Conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo como resultado de los programas de vigilancia epidemiológica y control de los riesgos en SST.
- Registro de las actividades de las capacitaciones, formación y entrenamiento en SST.
- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

Los registros que se generen en el presente documento y que no están dentro del Sistema Integrado de Gestión del INS, se controlaran como se indica a continuación:

REGISTRO	DESCRIPCIÓN
Programas e Informes y registros de Inspección ARL, (programas riesgo psicosocial, informe diagnostico riesgo psicosocial, mediciones higiene industrial, demás programas vigentes, etc.). Acta de soporte ARL.	Su manejo y conservación se hará en medio magnético realizando back up cada 2 años, su retención en archivo de gestión será de 5 años y en archivo central será de 15 años, la disposición final será Microfilmación y Digitalización.
*Registros de ejecución de las medidas de intervención. *Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Su manejo y conservación se hará en medio magnético realizando back up cada 2 años, su retención en archivo de gestión será de 5 años y en archivo central será de 15 años, la disposición final será Microfilmación y Digitalización.

Adicionalmente los tiempos de retención para estos registros, se definen en la respectiva tabla de retención documental (TRD).

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 15 de 34

4.30 Comunicación

El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, establece y determina un procedimiento de comunicación interno y externo, garantizando que se dé a conocer a los trabajadores y contratistas disponiendo de canales de comunicación que nos permite recolectar inquietudes, ideas y aportes que los trabajadores pueden dar al Sistema Integrado de Gestión.

La comunicación interna se realiza a través de eventos de concientización, artículos publicados, boletines, capacitaciones y otros medios de divulgación como e-mail, intranet, página web, por medio del comité SIG del Instituto Nacional de Salud.

La comunicación con el visitante se hará por medio de un FOLLETO INFORMATIVO el cual contiene la información necesaria para darle a conocer al visitante los riesgos a los que puede estar expuesto al visitar las instalaciones y cómo actuar en caso de emergencia.

La gestión de las comunicaciones pertinentes a SST, entre los diferentes niveles de la entidad, y partes interesadas, se realiza conforme a lo definido en:

POE-D03.0000-001 Estrategias de comunicaciones Institucionales.

POE-A08.0000-004 Manejo de las Comunicaciones Oficiales

POE-A01.2014-005 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación de controles

4.31 Condiciones de trabajo

Como parte del procedimiento de identificación de peligros y determinación de controles, el INS estableció el proceso para el reporte de condiciones de trabajo como método adicional para gestionar (intervenir) peligros y riesgos, de acuerdo con su potencial de pérdida, y a la aplicación del esquema de jerarquización de controles, definido en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015.

4.32 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

La organización establece un procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación de controles. La valoración de los riesgos se realiza bajo el procedimiento POE-A01.2014-005.

La metodología para la elaboración de la Matriz de Peligros y Riesgos, se fundamenta en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 (Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo) y la GTC 45, donde se plantea la identificación de peligros teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Determinar cuántas personas podrían salir lesionadas y con qué gravedad, incluidos los trabajadores, contratistas y visitantes.
- Determinar el tiempo de exposición del personal al peligro.
- Incluir actividades rutinarias y no rutinarias del grupo o dependencia de los procesos de la organización.
- Definir cuál es la probabilidad de que ocurra el peligro.
- Definir de qué modo pueden eliminarse o reducirse estos peligros, en la siguiente jerarquía:
 - Eliminación
 - Sustitución
 - Controles de ingeniería
 - Precauciones y/o controles administrativos
 - Equipos de protección personal

La organización establece una matriz de Identificación de Peligros Valoración de Riesgos y Determinación de Controles FOR-A01.2014-001 como herramienta para consignar información con la participación de todos los niveles del Instituto Nacional de Salud, la matriz debe ser actualizada por lo menos una vez al año.

4.32.1 De acuerdo con el diagnóstico de peligros y riesgos se identifican las siguientes tareas de alto riesgo:

Tarea de alto riesgo identificada	Fuente
Trabajo en Alturas	Actividades desarrolladas por los grupos de Gestión Administrativa, Equipos de Laboratorio y Contratistas.
Trabajos Eléctricos	Actividades desarrolladas por los grupos de Gestión Administrativa, Equipos de Laboratorio y Contratistas.
Trabajos en Caliente	Actividades desarrolladas por los grupos de Gestión Administrativa, Equipos de Laboratorio y Contratistas.
Riesgo Químico (Carcinógenos)	Actividades de Laboratorio.

Las actividades de laboratorio que implican riesgo biológico y químico se realizan y verifican teniendo en cuenta lo definido en el MNL-A01.0000-001 Manual de Bioseguridad del INS.

4.32.2 La adopción de las medidas de prevención y control en el ambiente de trabajo, se realiza con base:

- A los peligros y riesgos laborales existentes.
- A las funciones y competencias de los grupos del INS involucrados en la intervención.
- A la jerarquía de controles definida en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015.

Los controles por aplicar a los peligros y riesgos identificados, de acuerdo con la jerarquía de controles definida en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, son:

PELIGROS Y RIESGOS (SEGÚN GTC 45 DE 2012)	JERARQUÍA DE CONTROLES				
	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP
Biológico			X	X	X
Físico		X	X	X	X
Químico		X	X	X	X
Psicosocial				X	
Biomecánico		X	X	X	
Mecánico		X	X	X	X
Eléctrico	X	X	X	X	X
Locativo	X	X	X	X	X
Tecnológico		X	X	X	
Accidente de Transito			X	X	
Publico				X	
Alturas			X	X	X
Confinados			X	X	X

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 17 de 34

Los controles específicos que aplican los grupos y dependencias responsables de la intervención, según sus funciones y competencias, son:

GRUPO DEPENDENCIA O ÁREA QUE APLICA LOS CONTROLES	JERARQUÍA DE CONTROLES				
	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP
Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo				X	X
Grupo de Gestión Administrativa	X	X	X	X	X
Grupo de Equipos de Laboratorio	X	X	X	X	X
Dependencias y procesos INS	X	X		X	X

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrá sugerir, orientar o determinar controles relacionados con eliminación, sustitución y controles de ingeniería (de acuerdo con la legislación vigente y a normas técnicas aplicables), pero la aplicación de estos controles se efectuará por parte de los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias, como se mencionó anteriormente.

Se entiende por jerarquía de controles (Medidas de Prevención y Control), las siguientes categorías de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.24 del Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015 y a la GTC 45 de 2012: Eliminación, Sustitución, Controles de Ingeniería, Controles administrativos/señalización o advertencias, EPP (Ver definiciones).

5. DESCRIPCIÓN

Las responsabilidades específicas para cada una de las actividades de este procedimiento se relacionan en el siguiente Contenido.

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)	¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
1 Revisar y aprobar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Grupo Gestión del Talento Humano – profesionales SST	1.1 Revisando y elaborando la Resolución de Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación vigente. Se remite para revisión y aprobación por la secretaria general, OAJ y Dirección General. Nota 1: El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial establece los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral, las normas y reglamentos; las responsabilidades de la entidad y sus trabajadores. El cual está aprobado por la Dirección General y es de conocimiento para funcionarios y contratistas. Nota 2: El reglamento se divulga a través del proceso de comunicación institucional.	Resolución reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, con los roles y responsabilidades en SST

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 18 de 34

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
2	Definir roles y responsabilidades en SST	Grupo Gestión del Talento Humano – profesionales SST	2.1 Describiendo los roles y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los niveles de la organización, a través de la Resolución que establece el reglamento de higiene y seguridad industrial. Nota 3: Las responsabilidades específicas en SST para contratistas se definen en el DSP-A01.0000-001 Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas INS	Resolución reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, con los roles y responsabilidades en SST
3	Conformar COPASST	Grupo Gestión del Talento Humano – profesionales SST	3.1 Organizando el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del INS, de acuerdo con los requerimientos de la legislación vigente. Mediante Resolución interna se comunica la conformación del COPASST. Nota 4: La Dirección General designa sus representantes y los trabajadores eligen a sus representantes mediante votación, de acuerdo con lo definido en la legislación vigente, quedando estipulado lo anterior mediante acto administrativo. Nota 5: El COPASST se reúne de acuerdo con lo definido en el Plan de Trabajo Anual de SST y desarrolla sus funciones legales.	Resolución interna conformación COPASST
4	Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales	Grupo Gestión del Talento Humano – profesionales SST	4.1 Registrando a los trabajadores dependientes e independientes por prestación de servicios ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	Registros de afiliación
5	Realizar capacitación de SST, inducción y reinducción al personal INS	Grupo Gestión del Talento Humano – profesionales SST	5.1 Informando a los funcionarios, contratistas y pasantes las capacitaciones en temas relacionados en SST, para la prevención y control de los peligros y riesgos presentes en el ambiente de trabajo del INS, registrando la actividad en el FOR-A01.0000-006 Registro de asistencia. Nota 6: Para fortalecer la competencia, formación y toma de conciencia en el personal INS, el proceso de Gestión Humana define un plan institucional de capacitación (PIC). El Grupo de Talento Humano-SST define un cronograma de capacitación anual con el propósito de intervenir los riesgos ocupacionales definidos de forma transversal en el FOR-A01.2014-011. 5.2 Enviando la presentación o link de la intranet de la inducción y reinducción vía correo electrónico junto con la evaluación de la misma a los servidores una vez ingresen a la entidad bajo nombramiento en carrera administrativa, libre nombramiento o remoción y/o provisionalidad, como también a los contratistas y pasantes una vez firmen su contrato y/o convenio. (Ver Condición General 4.14.)	FOR-A01.0000-006 Registro de asistencia. FOR-A01.2014-011 Programa de Capacitación - Matriz de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

 Salud	 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
				2025-12-26
			POE-A01.2014-001	Página 19 de 34

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
			Nota 7: se establecerán diferentes alternativas de capacitación con el fin de generar alto impacto en la población del INS.	
6	Efectuar la Evaluación Inicial en SST y la Autoevaluación de Estándares Mínimos de SG.SST	Grupo Gestión del Talento Humano – Responsable del SG-SST	6. Realizando de manera anual la Evaluación Inicial SST y Autoevaluación Estándares Mínimos SG-SST, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para SST, en el Decreto 1072 de 2015. Nota 8: La Evaluación Inicial SST se realiza con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo y como insumo para el plan de trabajo anual, acorde a los procesos, riesgos y condiciones de trabajo de la entidad y a los cambios en la normatividad de riesgos laborales. En el artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015, especifica las prioridades y necesidades de la evaluación inicial para establecer el plan de trabajo anual en cumplimiento con la Resolución 0312 de 2019. De acuerdo con el artículo 25 y 26 de la Resolución 0312 de 2019, cada año se llevará a cabo una autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el uso de este mismo formato, se imprime la última hoja y se hace firmar por los cargos allí referidos, de acuerdo con lo establecido en la norma mencionada.	Formato de diligenciamiento y constancia ARL Positiva y Formato o registro de diligenciamiento de Ministerio de Trabajo.
7	Revisar la Política de SST integrada al SIG	OAP, Grupo Gestión del Talento Humano - profesionales SST	7.1 Revisando y divulgando la Política de SST integrada al SIG, a través del Manual del Sistema Integrado de Gestión. Esta Política es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción y actividades lúdicas, correo y comunicaciones institucionales.	MNL-D02.0000-001 Manual Sistema Integrado de Gestión SIG FOR-A01.0000-006 Registro de asistencia
8 PC	Establecer los Objetivos, los Indicadores y Metas, el Plan de Trabajo Anual y los Recursos para SST	Grupo Gestión del Talento Humano – profesionales SST	8.1 Definiendo en el FOR-A01.2014-013 Matriz Estratégica y de Seguimiento y Medición de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, los objetivos metas e indicadores SST necesarios (incluida la ficha técnica y el seguimiento y medición de los indicadores), acorde a la política SIG, a la plataforma estratégica del INS, y a los requisitos exigidos en la legislación vigente. Nota 9: Los indicadores SST se definen y evalúan acorde a la Matriz Estratégica y al Plan de acción. 8.2 Registrando en el FOR-D01.0000-001 Cronograma de actividades, el Plan de Trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las actividades definidas para dar cumplimiento a los objetivos de SST, por cada	FOR-A01.2014-013 Matriz estratégica y de seguimiento y medición de la gestión en seguridad y salud en el trabajo Plan de Trabajo Anual SST FOR-D01.0000-001

 	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 20 de 34

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
			uno de los programas de acuerdo con los riesgos identificados, estándares mínimos y demás componentes del SG-SST. Nota 10: Este plan de trabajo contiene: *Los objetivos, metas e indicadores definidos en la matriz estratégica. *Las actividades a ejecutar para dar cumplimiento a los estándares mínimos y a la legislación vigente (Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), y para la intervención de peligros, Se define el plan de trabajo en cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el cual se identifican los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST. *El responsable de ejecución de las actividades, el cronograma de actividades, los recursos asignados, y el seguimiento respectivo a la ejecución. Es comunicado a los miembros del COPASST y firmado por el Representante legal o empleador y por el responsable de SST y se le realiza seguimiento periódico al cumplimiento (por parte de la OCI) a través del Plan de Acción P.A.	Cronograma de actividades
			8.3 Solicitando presupuesto necesario para el cumplimiento de los objetivos SST y la ejecución de las actividades del plan de trabajo, en el Plan de Acción P.A. y plan de adquisiciones de bienes y servicios Se realiza seguimiento a la solicitud del presupuesto necesario para SST.	Plan de Acción P.A. Plan de adquisiciones de bienes y servicios
		Grupo Gestión del Talento Humano – profesionales SST	8.4 Formulando el Plan de Acción P.A. acorde a lo definido en el POE-D01.0000-001 Gestión del Plan de Acción –P.A. INS y con base a: • Los Objetivos SST. • El Plan de Trabajo Anual de SST. • Los Recursos asignados para SST.	FOR-D01.0000-003 Formulación Plan de Acción
9	Identificar la normatividad vigente aplicable en SST y evaluar su cumplimiento.	Grupo Gestión del Talento Humano – profesionales SST	9.1 Aplicando los lineamientos del POE-A07.0000-001 Normatividad Institucional.	FOR-A07.0000-001 Identificación y Evaluación de la Normatividad
10	Identificar Peligros Evaluar y Valorar Riesgos y Determinar Controles	Grupo de Gestión del Talento Humano – profesionales SST Todas las áreas del INS	10.1 Aplicando el POE-A01.2014-005 Identificación de Peligros, evaluación y Valoración de Riesgos y Determinación de Controles, empleando la metodología definida para la priorización de los riesgos, y estableciendo medidas de intervención	FOR-A01.2014-001 Matriz de Identificación de Peligros Valoración de Riesgos y

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 21 de 34

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS								
			acorde con el esquema de jerarquización definido en el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, y Resolución 0312 de 2109. <i>Nota 11:</i> Para complementar la evaluación de peligros y riesgos, se utiliza en las dependencias que aplique, las siguientes metodologías o herramientas adicionales: <table><tr><th>PELIGROS Y RIESGOS</th><th>METODOLOGÍA / HERRAMIENTAS</th></tr><tr><td>Físicos, Químicos, Biológicos</td><td>Mediciones Ambientales o de Higiene Industrial. Índices Biológicos de Exposición. Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas.</td></tr><tr><td>Biomecánicos</td><td>Intervención de puestos de trabajo.</td></tr><tr><td>Psicosociales</td><td>Aplicación de Batería de riesgo psicosocial y evaluaciones de diagnóstico.</td></tr></table> (Ver Condición General 4.30) 10.2 Identificando, clasificando y priorizando las actividades de alto riesgo que desarrollan en la entidad funcionarios y contratistas, de acuerdo con el diagnóstico de los peligros y riesgos en el ambiente de trabajo. Nota 12: Como parte del diagnóstico e identificación, valoración y control de peligros y riesgos laborales en el ambiente de trabajo, se administrará una Matriz de Identificación y Control de Productos y Sustancias Químicas para ser diligenciada por parte de todas las áreas, grupos y dependencias que le aplique (y personal del INS, funcionarios y contratistas, según las actividades realizadas y sustancias utilizadas), en archivos separados por cada Grupo o Dependencia. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos correspondientes de la Resolución 0312 de 2019. 10.3 Evaluando los Cambios Organizacionales acorde al POE-A01.2014-006 Evaluación del impacto en seguridad y salud en el trabajo de los cambios organizacionales, previo a su implementación, y como parte del proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.	PELIGROS Y RIESGOS	METODOLOGÍA / HERRAMIENTAS	Físicos, Químicos, Biológicos	Mediciones Ambientales o de Higiene Industrial. Índices Biológicos de Exposición. Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas.	Biomecánicos	Intervención de puestos de trabajo.	Psicosociales	Aplicación de Batería de riesgo psicosocial y evaluaciones de diagnóstico.	Determinación de Controles. FOR-A01.2014-010 Evaluación de los Cambios Organizacionales Documento programa riesgo químico <u>FOR-A01.0000-034</u> <u>Inventario de sustancias químicas</u> <u>FOR-A01.0000-035.</u> <u>Caracterización de Sustancias Químicas</u> <u>FOR-A01.0000-036</u> <u>Caracterización productos cancerígenos y tóxicos agudos</u> <u>FOR-A01.0000-037</u> <u>Matriz de incompatibilidad</u>
PELIGROS Y RIESGOS	METODOLOGÍA / HERRAMIENTAS											
Físicos, Químicos, Biológicos	Mediciones Ambientales o de Higiene Industrial. Índices Biológicos de Exposición. Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas.											
Biomecánicos	Intervención de puestos de trabajo.											
Psicosociales	Aplicación de Batería de riesgo psicosocial y evaluaciones de diagnóstico.											
11	Incluir los criterios de SST en los procesos de adquisición de bienes y servicios.	Grupo Gestión del Talento Humano – profesionales SST	11.1 Definiendo en los documentos relacionados con la contratación de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido por el proceso de Gestión Contractual: a) Las disposiciones relacionadas con SST para bienes	Registros de los Procesos Contractuales								

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 22 de 34

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
			o servicios, aplicables para los procesos contractuales pertinentes en los que participe el Grupo de Gestión del Talento Humano – SST <u>DSP-A01.2014-001</u> b) Las normas y requerimientos de SST para Contratistas <u>DSP-A01.0000-001</u> para realizar: - Control operacional de contratistas, para verificar cumplimiento de normas de SST. - Seguimiento para actividades consideradas de alto riesgo. (Ver Condición General 4.30.1).	
12	Efectuar Seguimiento a las Condiciones de Salud en el Trabajo	Grupo Gestión del Talento Humano – SST	12.1 Aplicando el POE-A01.2014-003 Exámenes Médicos Ocupacionales, con el objeto de verificar las condiciones de salud del personal de la Entidad (incluidos contratistas por prestación de servicios), teniendo en cuenta el FOR-A01.2014-015 Profesiograma que define los exámenes a realizar al personal de acuerdo con el perfil del cargo. <u>Nota 13:</u> Los resultado de los exámenes médicos ocupacionales (efectuados por empresa que presta servicios de exámenes médicos ocupacionales) se consolidan en un perfil general de la población trabajadora en cuanto a presencia de enfermedades en sus trabajadores, a través del diagnóstico de condiciones de salud, el cual se realiza con información de variables demográficas (perfil sociodemográfico) ocupacionales (perfil del cargo, riesgos laborales y controles) y hallazgos de morbilidad (morbilidad sentida, sintomatología, ausentismo por enfermedad laboral enfermedad común y por accidentalidad).	Certificado de aptitud médica. FOR-A01.2014-015 Diagnóstico de Condiciones de Salud
			12.2 Desarrollando programas de la salud en el trabajo, a través del FOR-A01.2014-022 Programas de Gestión en SST, para la vigilancia epidemiológica de la salud del personal del INS. <u>Nota 14:</u> Para el desarrollo de los Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE), se toma como insumo el diagnóstico de condiciones de salud, las mediciones de higiene industrial, las inspecciones de seguridad y la identificación de peligros.	FOR-A01.2014-022 <u>programas de gestión en sst</u>
13	Aplicar Medidas de Prevención y Control	Grupo de Gestión del Talento Humano – SST	13.1 Desarrollando las actividades definidas en el plan de trabajo de SST, FOR-D01.0000-001 Cronograma de actividades, para la intervención de peligros y riesgos (incluidas actividades de medicina del trabajo y promoción y prevención). 13.2 Desarrollando los programas de gestión y control, definidos de acuerdo con los peligros prioritarios presentes en el ambiente de trabajo, y a la legislación vigente, a través del FOR-A01.2014-022 Programas de Gestión en SST como parte de las medidas de	FOR-A01.0000-006 Registro de asistencia FOR-A03.0000-001 Soporte de Actividades FOR-A01.2014-022 Programas de Gestión en SST

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 23 de 34

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
			prevención y control. 13.3 Ejecutando el POE-A01.0000-003 Dotación de EPP, que define la metodología para realizar el proceso de dotación de elementos de protección personal, como parte de los controles operacionales. Este procedimiento define la Matriz de Elementos de Protección Personal, que contempla los elementos necesarios para desarrollar los trabajos en el INS, los cuales deben quedar consolidados en la matriz FOR-A01.0000-015 Matriz de EPP y cada vez que se haga la entrega de estos en las dependencias el jefe de área y/o referente de calidad deberá registrarlo en el FOR-A01.0000-013 Entrega de EPP. Nota 15: Los peligros y riesgos identificados por SST o reportados por las dependencias serán comunicados a las áreas competentes para su intervención y control. Nota 16: Los Grupos y/o Dependencias de la Entidad, en conjunto con SST, deberán aplicar y ejecutar las medidas de prevención y control (definidas en plan de trabajo SST), y de intervención (definidas en reportes de condiciones de trabajo y de gestión del cambio, investigaciones de accidentes, incidentes y de enfermedad laboral, etc.), según le corresponda la aplicación (Ver Condición General 4.26). Los registros de monitoreo ejecución y cumplimiento de las medidas de intervención, deben estar soportados en evidencia objetiva y verificable (soporte de actividades, registros de asistencia, registros fotográficos, informes, otros, etc.), y deben ser llevados y mantenidos por el responsable institucional de la intervención (registros que podrán ser requeridos por SST al realizar verificación a la aplicación de las medidas de prevención y control), manejando el tiempo de conservación definido (Ver Condición General 4.27) según el tipo de registro. (Ver Condición General 4.27)	FOR-A01.0000-013 Entrega de EPP FOR-A01.0000-015 Matriz de EPP
14	Verificar la Aplicación de Medidas de Prevención y Control	Grupo Gestión del Talento Humano – SST	14.1 Aplicando el POE-A01.2014-004 Inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo, con el objeto de: - Identificar peligros y condiciones inseguras. - Verificar la aplicación de medidas de prevención y control (incluidos los controles sugeridos en la fuente, medio y trabajador, en los informes de Higiene Industrial). - Determinar nuevos controles operacionales para las actividades ejecutadas en el ambiente de trabajo del INS.	FOR-A01.2014-006 Informe de inspección de seguridad. FOR-D01.0000-001 Cronograma de actividades FOR-A01.2014-021 Consolidado

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 24 de 34

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
			Nota 17: De requerirse y como complemento a las inspecciones de seguridad, se aplicarán las metodologías y herramientas definidas en la nota 10 para evaluar las medidas de prevención y control establecidas. Nota 18: Durante las inspecciones de seguridad con énfasis en riesgo químico que se efectúen, se podrá verificar el cumplimiento de los controles definidos en la Matriz de Identificación y Control de Productos y Sustancias Químicas establecida (Ver nota 12). (Ver Condición General 4.30) 14.2 Realizando verificación a la aplicación de las medidas de prevención y control definidas en el plan de trabajo SST, a través del FOR-D01.0000-001 Cronograma de actividades. 14.3 Efectuando a través del FOR-A01.2014-021 Consolidado Seguimiento de Acciones Correctivas y Preventivas SST, el seguimiento (Trimestral) a la aplicación de las medidas de intervención establecidas producto de: *Inspecciones de Seguridad. *Reporte de Condiciones de Trabajo. *Reportes de Gestión del Cambio. *Investigación de Accidentes Incidentes y Enfermedades Laborales. 14.4 Registrando anualmente en el FOR-A01.2014-001 Matriz de Identificación de Peligros Valoración de Riesgos y Determinación de Controles, el seguimiento efectuado durante el periodo, a la implementación de las medidas de intervención, prevención y control definidas. Este seguimiento se hará principalmente a los peligros y riesgos prioritarios (clasificados en la Matriz como nivel de riesgo I (rojo) y II (amarillo) según metodología de valoración de riesgos de la GTC 45 de 2012; y/o a los peligros y riesgos clasificados como de alto riesgo en la legislación vigente).	Seguimiento de Acciones Correctivas y Preventivas SST FOR-A01.2014-001 Matriz de Identificación de Peligros Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.
		Supervisores de contratos	14.5 Supervisando el cumplimiento de lo dispuesto por la Entidad en materia de SST. Cada supervisor deberá realizar el seguimiento a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo dispuesto en el FOR-A01.0000-032 y entregarlo al Grupo Gestión del Talento Humano para su custodia.	FOR-A02.0000-037 Informe parcial de supervisión FOR-A02.0000-038 Informe final de supervisión, certificación final de ejecución,

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS																		
				cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción FOR-A01.0000-032 Seguimiento a proveedores persona jurídica																		
		Grupo Gestión del Talento Humano – SST	14.6 Haciendo seguimiento al cumplimiento de las normas y requerimientos de SST para contratistas <u>DPS-A01-0000-001</u> y a las actividades de alto riesgo (Trabajo en Alturas y Trabajos Eléctricos, etc.) que efectúen contratistas y funcionarios, a través de los siguientes registros: *FOR-A01.2014-006 Informe de inspección, para verificación por parte de SST de Normas para contratistas <u>DPS-A01-0000-001</u> *FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS). *FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo *FOR-A01.2014-022 Programas de Gestión en SST, según el tipo de norma SST o programa a verificar. Los formatos de ATS y Permiso de Trabajo, se aplicarán de la siguiente forma por parte de funcionarios y contratistas:	FOR-A01.2014-006 Informe de inspección FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS) FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo																		
			<table><tr><th>POBLACION QUE APLICA EL FORMATO</th><th>FORMATO A APLICAR</th><th>CUANDO SE APLICA</th></tr><tr><td rowspan="2">Funcionarios</td><td>*FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)</td><td>*Para ejecución de actividades rutinarias y no rutinarias de alto riesgo.</td></tr><tr><td>*FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo</td><td>*Para ejecución de actividades no rutinarias de alto riesgo.</td></tr><tr><td rowspan="2">Contratistas OPS.</td><td>*FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)</td><td>*Para ejecución de actividades rutinarias y no rutinarias de alto riesgo.</td></tr><tr><td>*FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo</td><td>*Para ejecución de actividades no rutinarias de alto riesgo.</td></tr><tr><td rowspan="2">Contratista Externo.</td><td>*FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)</td><td>*Para ejecución de actividades no rutinarias de bajo y alto riesgo.</td></tr><tr><td>*FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo</td><td>*Para ejecución de actividades no rutinarias de</td></tr></table>	POBLACION QUE APLICA EL FORMATO	FORMATO A APLICAR	CUANDO SE APLICA	Funcionarios	*FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	*Para ejecución de actividades rutinarias y no rutinarias de alto riesgo.	*FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo	*Para ejecución de actividades no rutinarias de alto riesgo.	Contratistas OPS.	*FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	*Para ejecución de actividades rutinarias y no rutinarias de alto riesgo.	*FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo	*Para ejecución de actividades no rutinarias de alto riesgo.	Contratista Externo.	*FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	*Para ejecución de actividades no rutinarias de bajo y alto riesgo.	*FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo	*Para ejecución de actividades no rutinarias de	
POBLACION QUE APLICA EL FORMATO	FORMATO A APLICAR	CUANDO SE APLICA																				
Funcionarios	*FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	*Para ejecución de actividades rutinarias y no rutinarias de alto riesgo.																				
	*FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo	*Para ejecución de actividades no rutinarias de alto riesgo.																				
Contratistas OPS.	*FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	*Para ejecución de actividades rutinarias y no rutinarias de alto riesgo.																				
	*FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo	*Para ejecución de actividades no rutinarias de alto riesgo.																				
Contratista Externo.	*FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	*Para ejecución de actividades no rutinarias de bajo y alto riesgo.																				
	*FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo	*Para ejecución de actividades no rutinarias de																				

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
			alto riesgo. Adicional a los anteriores registros, se podrán aplicar listas de chequeo adicionales según la actividad de alto riesgo realizada o programa de gestión aplicable. (Ver Condición General 4.9)	
15	Gestionar las amenazas y vulnerabilidad de la entidad	Grupo Gestión del Talento Humano - SST	15.1 Elaborando el plan de emergencias conforme a lo definido en el POE-A01.0000-002 Plan de Emergencias, el cual define las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta a emergencias, teniendo en cuenta: - La identificación y evaluación de las amenazas y su potencial para generar accidentes graves o emergencias. - El análisis de vulnerabilidad. - La documentación de los procedimientos requeridos para atender cada una de las posibles emergencias. - La definición y consecución del talento humano y los recursos financieros, técnicos y de equipamiento necesarios establecidos en los procedimientos. - La práctica y prueba del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias a través de simulacros y simulaciones y la evaluación de estos. - La conformación y capacitación de los equipos para la atención de emergencias, según lo establecido por la legislación colombiana.	Informe simulacro FOR-A03.0000-001 Soporte de Actividades

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 27 de 34

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
		Brigada de Emergencias del INS	15.2 Desarrollando simulacros para verificar la preparación institucional en caso de emergencias, y verificando e inspeccionando periódicamente los equipos y recursos para emergencias. 15.3 Brindando asistencia en caso de presentarse una emergencia.	Informes de Simulacros. FOR-A01.0000-024 Inspección de Extintores FOR-A01.0000-025 Inspección de Botiquines FOR-A01.0000-026 Verificación Recursos y Suministros de Emergencias FOR-A03.0000-001 Soporte de Actividades FOR-A01.0000-033 Plan de Trabajo para la Planificación y Evaluación de Simulacros
16	Investigar Accidentes, Incidentes y Enfermedades Laborales	Grupo Gestión del Talento Humano – SST, COPASST	16.1 Aplicando el POE-A01.2014-002 Reporte Registro e Investigación de Accidentes Incidentes y Enfermedades Laborales, en el que se definen las responsabilidades según lo establecido en la legislación colombiana, el procedimiento de reporte, y las metodologías usadas para la investigación y el análisis. 16.2 Consolidando la accidentalidad y los casos de enfermedad laboral en los formatos definidos. 16.3 Calculando las estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral en el FOR-A01.2014-007 Estadísticas de Accidentalidad y enfermedad laboral.	FOR-A01.2014-004 Investigación de Accidentes e Incidentes Laborales. FOR-A01.2014-017 Investigación de Enfermedades Laborales. FOR-A01.2014-005 Consolidado Accidentalidad. FOR-A01.2014-018 Consolidado de Enfermedad Laboral. FOR-A01.2014-007 Estadísticas de Accidentalidad y de Enfermedad Laboral

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 28 de 34

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
			16.4 Efectuando seguimiento a los casos de enfermedad laboral calificada y a las restricciones medico laborales (por EMO y las emitidas por EPS y ARL).	Base de datos Institucional y ARL sobre Enfermedad Laboral. FOR-A03.0000-001 Soporte de Actividades. FOR-A01.2014-019 Seguimiento de Casos de Enfermedad Laboral y Común
			16.5 Registrando periódicamente el ausentismo en el FOR-A01.2014-016 Registró Cálculo e Informe de Ausentismo SST, por casos de enfermedad común, enfermedad laboral y accidentes laborales.	FOR-A01.2014-016 Registro Calculo e Informe de Ausentismo SST
17 P.C.	Evaluando el desempeño en SST (incluye Auditorías internas)	Grupo Gestión del Talento Humano – SST	17.1 Registrando en el FOR-A01.2014-013 Matriz Estratégica y de Seguimiento y Medición de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, los resultados de los indicadores que evalúan el desempeño en SST, y evaluándolos acorde a la periodicidad definida y siguiendo los lineamientos establecidos para indicadores en el POE-D02.0000-004 Acciones Correctivas Preventivas y de Mejora.	FOR-A01.2014-013 Matriz Estratégica y de Seguimiento y Medición de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Planes de mejoramiento
		Grupo Gestión del Talento Humano – SST	17.2 Haciendo seguimiento al cumplimiento de las actividades del Plan de Acción P.A., tomando las acciones necesarias para la mejora siguiendo los lineamientos establecidos en el POE-D02.0000-004 Acciones Correctivas Preventivas y de Mejora.	Planes de acción. Planes de mejoramiento SIGEM

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 29 de 34

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
		Terceros	17.3 Aplicando el POE-E01.0000-001 Auditorías Internas y estableciendo los respectivos planes de mejoramiento conforme a los resultados obtenidos y siguiendo los lineamientos del POE-D02.0000-004 Acciones Correctivas Preventivas y de Mejora. Nota 19: El Alcance de la Auditoria deberá abarcar los aspectos de SST, definidos para Auditoria en la legislación vigente (Artículo 2.2.4.6.30 Decreto 1072 de 2015).	FOR-E01.0000-001 Programa de Auditorías Internas al SIG FOR-E01.0000-003 Plan de Auditorías Internas al SIG FOR-E01.0000-005 Informe General de Auditoria al SIG. Planes de mejoramiento SIGEM
		Grupo Gestión del Talento Humano – SST	17.4 Efectuando seguimiento trimestral a las actividades planteadas dentro del Cronograma Plan de trabajo de SST registrando el estado de cada actividad planteada.	FOR-A03.0000-001 Soporte de Actividades.
18	Realizar informe de SST para la Revisión por la Dirección al SIG.	Grupo Gestión del Talento Humano – SST	18.1 Aplicando el POE-D02.0000-008 Revisión por la Dirección, y socializando el acta a las partes interesadas. Nota 20: La comunicación del acta de la Revisión por la Dirección se realiza a través del proceso de comunicación institucional y se encuentra publicada en el portal institucional para consulta. A través de esta Revisión por la Dirección, el Grupo de Gestión del Talento Humano realiza la rendición de cuentas de la gestión en SST. Esta acta se realiza para SST, a través del FOR-D02.0000-030 Informe Técnico, considerando todas las entradas de revisión por la dirección para SST definidas en el artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015. Este informe hace parte integral del acta de revisión por la dirección para el SIG del INS, como anexo a la misma. Nota 21: Posterior a la revisión por la dirección y conforme a los resultados obtenidos en la misma, se establecerán de requerirse medidas preventivas, correctivas y de mejora, a través de planes de mejoramiento y siguiendo los lineamientos del POE-D02.0000-004 Acciones Correctivas Preventivas y de Mejora. Lo anterior para dar cumplimiento al estándar correspondiente de la Resolución 0312 de 2019.	Acta Revisión por la Dirección. FOR-D02.0000-030 Informe Técnico Planes de mejoramiento.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 30 de 34

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS (Si Aplica)

CÓDIGO Y NOMBRE DEL DOCUMENTO	
DSP-A01.0000-001	Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas INS
DSP-A01.2014-001	Lineamientos y especificaciones para compras y adquisiciones de SST
FOR-A01.0000-034	Inventario de sustancias químicas
OR-A01.0000-035	Caracterización de Sustancias Químicas
FOR-A01.0000-036	Caracterización de productos cancerígenos y tóxicos agudos
FOR-A01.0000-037	Matriz de incompatibilidad

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Ley 55 de 1993.
- Decreto 1295 de 1994.
- Decreto 1973 de 1995.
- Decreto 1607 de 2002.
- Decreto 1609 de 2002.
- Resolución 1164 de 2002.
- Resolución 1401 de 2007.
- Resolución 2844 de 2007: GATISO.
- Resolución 1013 de 2008: GATISO.
- Resolución 1918 de 2009.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Resolución 1903 de 2013.
- Resolución 3368 de 2014.
- Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6.
- Resolución 256 de 2014.
- Ley 1796 de 2016.
- GTC 45 de 2012.
- NTC 4114 Seguridad Industrial – Realización Inspecciones Planeadas.
- NTC 3701.
- Resolución 0312 de 2019
- Resolución 4595 de 2022
- **Decreto 0405 de 2025**
- **Resolución 624 de 2025**

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 31 de 34

- [Circular 045 de 2025](#)
- [Circular 047 de 2025](#)
- [Resolución 1843 de 2025](#)
- [Resolución 1890 de 2025](#)
- [Resolución 908 de 2025](#)
- [Ley 2466 de 2025](#)
- [Decreto 0728 de 2025](#)
- [Decreto 0729 de 2025](#)
- [Resolución 3461 de 2025](#)
- [Resolución 3687 de 2025](#)

8. ANEXOS

No aplica

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN
	AA	MM	DD	
00	2009	12	16	Creación del documento
01	2011	02	15	Actualización del Programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, anteriormente correspondía a una Ficha de Especificación Técnica (FET), se actualiza como Manual (MNL)
02	2013	11	22	Se modifica nombre de Manual Programa de salud ocupacional (MNL) y cambia por POE A01.2030-001 Sistema de gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo y el INT A01-2030-002 Gestion Seguridad y Salud en el Trabajo
03	2017	07	14	Se modifica el POE-A01.2014-001 Sistema de gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizando el documento para dar cumplimiento al Titulo 4 Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 relacionado con el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y ampliando la descripcion de la gestion realizada por el Grupo de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo. Se elimina el INT A01-2030-002 Gestion Seguridad y Salud en el Trabajo.
04	2018	05	25	*Se incluyen nuevas definiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Se incluye en condicion general 5.4 lo referente a tiempos de retencion para documentos de SST, conforme al articulo 2.2.4.6.13 del Dec 1072/15. *Se incluye en la condicion general 5.7 el trabajo en caliente como tarea de alto riesgo. *Se realiza aclaracion en condicion general 5.8 sobre la aplicación de las medidas de prevencion y control SST. *Se actualizan los formatos Evaluacion Inicial, Matriz Estrategica, y Registro de ausentismo. Se incluye Formato para seguimiento implementacion estandares minimos y para seguimiento de acciones preventivas y correctivas SST. Se aclara como se establece en el INS los objetivos metas indicadores y plan de trabajo SST, ajustandolo de conformidad con la resolucion 1111/17. *Se aclara en el numeral 13 y 14 de la seccion Contenido, lo referente a la aplicación de medidas de prevencion y control y la verificacion de su implementacion. *Se actualiza los nombre de los formatos de investigacion de accidentes y enfermedad laboral, de acuerdo a actualizacion efectuada al POE-A01.2014-002. *Se incluye lo referente al formato de informe tecnico, como herramienta para elaborar el informe de revision por la direccion SST. *Se incluye nueva normatividad en documentos de referencia, dentro de la que esta la resolucion 1111/17.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 32 de 34

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN
	AA	MM	DD	
				*Se incluye en el anexo 1, aclaraciones (en la sección 1.1, 1.2.2, 2, y 3.3 del anexo) sobre la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
05	2018	09	07	*Se incluye en el numeral 5 del Contenido del POE, lo referente a lineamientos para inducción, reinducción y capacitación SST, y a evaluación de eficacia de capacitaciones. * Se incluye en el numeral 6 del Contenido del POE, la aclaración de los artículos de la resolución 1111/17 con los requisitos para la evaluación inicial y autoevaluación de los estándares mínimos. *Se ajusta en el numeral 8.2 lo referente a la elaboración del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus componentes de acuerdo a los requerimientos del SG-SST. *Se incluye en la nota 11 lo referente a la Matriz de Identificación y Control de Sustancias Químicas, como parte de la identificación de peligros. *Se incluye numeral 13.2 y formato para la elaboración y desarrollo de los programas de gestión de SST. *Se agrega la nota 17 para aclarar el modo de verificación de los controles de la Matriz de Sustancias Químicas durante las inspecciones de seguridad. *Se especifica en el numeral 14.4 el seguimiento efectuado a la implementación de controles definidos en la Matriz de Peligros. *Se incluye en el numeral 14.6, formatos de ATS y permisos de trabajo y se especifican los registros para seguimiento al cumplimiento de Normas SST para contratistas y el seguimiento a actividades de alto riesgo. *Se especifica en el numeral 15.1 y 15.2 lo correspondiente al Documento del Plan de Emergencias, y a los formatos para verificación de equipos y recursos para emergencias. *Se subraya en el anexo 1 normas SST para contratistas, la obligatoriedad de las normas para los subcontratistas. Se especifican las actividades y normas para alto riesgo. Se incluyen requisitos como la autoevaluación de estándares mínimos, el cumplimiento de programas SST y sus listas de chequeo, así como el Análisis de Trabajo Seguro y el Permiso de Trabajo. *Se incluye el anexo 2 los parámetros para adquisición de bienes y servicios relacionados con SST. *Se incluye el anexo 3 las Normas SST para Visitantes.
06	2021	08	27	La Resolución 1111 de 2017 fue derogada, se realiza actualización bajo la Resolución 0312 de 2019 normativa vigente, se incluye en el procedimiento información relacionada con los siguientes temas: Definición de simulacro. Modificación a la actividad económica. Ajuste a los turnos y horarios. 4.3 Plan de trabajo anual. 4.4 Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4.5. Indicadores de gestión. 4.6 Matriz legal. 4.7 Obligaciones, roles y responsabilidades. 4.8 Adquisición. 4.9 Contratación. 4.10 COPASST. 4.11 Comité de Convivencia. 4.12 Plan de emergencia. 4.13 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedad laboral. 4.14 Inducción y reinducción. 4.15 Programa de capacitaciones.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 33 de 34

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN
	AA	MM	DD	
				4.16 Seguridad Industrial. 4.17 Dotación de elementos de protección personal. 4.18 Procedimiento actos y condiciones inseguras. 4.19 Condiciones de salud en el trabajo. 4.20 Programa de vigilancia epidemiológica. 4.21 Ausentismo por enfermedad comun o laboral. 4.22 Acciones preventivas y corectivas. 4.23 Auditorias. 4.24 Revisión por la dirección. 4.25 Rendición de cuentas. 4.26 Gestión de cambio. 4.27 Conservación documental. 4.28 Comunicación. 4.30 Identificación de peligros. En numeral 6 cambia Talento Humano por Grupo de Gestión del Talento Humano. Se incluye valor para aprobación de evaluación de la inducción y reinducción. Se incluye observación sobre evaluación inicial del SG-SST. Se incluye el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas dentro de las herramientas de análisis de los peligros químicos. Se incluyen los formatos de informe para el cumplimiento de SST de los contratistas. Se incluyen los formatos y plataformas para la evaluación del desempeño en SST. Se modifica el anexo 1 respecto a los formatos solicitados como requerimientos adicionales y sobre la entrega de EPP al contratista. Se elimina numeral 3 (Responsabilidad) de la planilla de los procedimientos por el SIG. Formato registro calculo e informe de ausentismo SST. Inspección de maquinaria y equipos Se amplía la revisión por la dirección lo siguiente (El grupo de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo rinde cuenta al coordinador de Talento Humano quien es el responsable del SG-SST). Se incluye cronograma de trabajo del plan anual de trabajo Se actualizan nombres y codigos de los procedimientos y formatos nombrados dentro del documento
07	2022	03	25	Se actualiza en el procedimiento el nombre del formato FOR-A01.2014-011 y se agregan puntos de control
08	2024	01	19	Se incluye en el numeral 4.12.1 de las condiciones generales los documentos donde se encuentra la conformacion de la brigada (Resolución 1373 de 2023 y el Plan de Emergencias POE A01.0000-002) Se incluye en el numeral 4.14 de las condiciones generales dos temas relacionados con SST (Roles y Responsabilidades generales en SST y Plan Estratégico de Seguridad vial) Se incluye en la actividad no. 5 del contenido el item 5.2 sobre las especificaciones de la induccion y re inducción para personal de planta, contrato y pasantes. Se incluye en la actividad no. 6 del contenido el registro soporte: Formato de diligenciamiento y constancia ARL Positiva y Formato o registro de diligenciamiento de Ministerio de Trabajo. Se actualiza la actividad No. 13.3 aclarando el manejo del registro de la matriz de epp y de entrega de epp Se incluye en la actividad no. 14 del contenido el formato de seguimiento de supervisores a los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente. Se incluye el registro soporte de FOR-A03.0000-001 Soporte de Actividades en las

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 10
			2025-12-26
		POE-A01.2014-001	Página 34 de 34

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN
	AA	MM	DD	
				actividades del numeral 15. Se incluye en el numeral 17 del contenido el ítem 17.4 relacionado con el seguimiento a las actividades definidas en el plan de trabajo de SST y se define la actividad No. 17 como punto de control. Se actualiza el anexo 1 en redacción forma y cumplimiento del mismo por parte de los contratistas naturales y jurídicos según las labores a desarrollar. Se elimina el anexo No. 3
09	2024	12	20	Se incluyen los formatos para riesgo químico, SGA Sistema Globalmente Armonizado. Se incluye teletrabajo y seguridad vial Se ajusta numeración de condiciones generales. Se ajustan los responsables de las actividades. Se incluye normatividad vial Se ajusta numeración de las notas de las actividades. Se ajusta registro de actividades y se añaden otros soportes. Se ajuntan anexos del sistema globalmente armonizado
10	2025	12	26	Se incluye el registro soporte de FOR-A01.0000-034 Inventario de sustancias químicas, FOR-A01.0000-035 caracterización de sustancias químicas, FOR-A01.0000-036 Caracterización productos cancerígenos y tóxicos agudos y FOR-A01.0000-037 Matriz de incompatibilidad del numeral 10. Se incluye el registro soporte de DSP-A01.0000-001 Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas INS y DSP-A01.2014-001 Lineamientos y especificaciones para compras y adquisiciones de seguridad y salud en el trabajo del numeral 12 y 14. Se incluye nueva normatividad en documentos de referencia, dentro de la que esta Decreto 0405 de 2025, Resolución 624 de 2025, Circular 045 de 2025, Circular 047 de 2025, Resolución 1843 de 2025, Resolución 1890 de 2025, Resolución 908 de 2025, Ley 2466 de 2025, Decreto 0728 de 2025, Decreto 0729 de 2025, Resolución 3461 de 2025 y Resolución 3687 de 2025. Se deroga normatividad las resoluciones 2346 de 2007, 652 y 1356 de 2012. Se elimina los anexos.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
	Leonardo Ayure Delvasto	Jeny Paola Vizcaino Gutierrez Henry Alfredo Cruz Rincón	Hector Julio Cuadros Monsalve
	Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano	Contratista Asesor secretaria General Asesor de Dirección general	Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano